

ACUERDOS REGIONALES DE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

ACUERDO REGIONAL N° 012 (4 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 6 del artículo 21 de la Ley 2199 del 2022, el Acuerdo Regional 01 del 2022, el Acuerdo Regional 04 de 2023 y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal a) del numeral 6 del artículo 21 de la Ley 2199 de 2022 establece como una de las funciones del Consejo Regional, en materia fiscal, *“aprobar el Plan de Inversiones y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la Región Metropolitana y sus entidades”*.
2. Que el artículo 35 de la Ley 2199 del 2022 señala las fuentes de financiación que conforman el patrimonio y rentas de la Región Metropolitana – Bogotá Cundinamarca.
3. Que a través del Acuerdo Regional 01 de 2022 se adoptaron los estatutos de la entidad, previendo en su artículo 60 el régimen presupuestal de la Región Metropolitana, estableciendo que *“le serán aplicables las reglas presupuestales contenidas en la Ley 2199 de 2022; y en lo no regulado en esta, las reglas presupuestales particulares dispuestas para los establecimientos públicos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, expedido mediante Decreto Ley 111 de 1996”*.
4. Que el artículo 2 del Acuerdo Regional 04 de 2023, *“Por el cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”* estableció la cobertura del Estatuto en los siguientes términos:

“El presente Estatuto regula el Sistema Presupuestal de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca compuesto por el presupuesto anual del nivel central de la Región Metropolitana y el presupuesto de sus entidades adscritas asimiladas presupuestalmente a los establecimientos públicos, por tanto, todas las disposiciones en esta materia deben ceñirse a las prescripciones aquí contenidas.

El alcance del Estatuto comprende dos niveles: a) El presupuesto general que cubre el presupuesto anual del nivel central de la Región Metropolitana y el presupuesto de sus entidades adscritas y; b) Las normas que en el presente Estatuto se fijen para las entidades vinculadas de la Región; asimiladas en materia presupuestal a las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades Públicas”.

5. Que en el artículo 7 del Acuerdo Regional 04 de 2023 se estableció el Acuerdo General de Presupuesto en los siguientes términos:



Acuerdo Regional No. 012

(04 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

“Es el acto administrativo que contiene las proyecciones de rentas y gastos de la Región y sus entidades adscritas previa aprobación de las juntas directivas para cada vigencia fiscal, cuya formulación corresponde a la Administración de la Región, quien deberá radicar el proyecto de acuerdo de presupuesto a través del Director de la Región Metropolitana ante el Consejo Regional, para su correspondiente debate y aprobación, con el fin de establecer los techos máximos de gasto y las destinaciones durante la vigencia fiscal respectiva, observando que se cumplan las obligaciones constitucionales, legales, contractuales y las prioridades del Plan de Inversión y demás instrumentos de priorización y planeación de inversiones”.

6. Que el artículo 9 del Acuerdo Regional 04 de 2023 estableció que el presupuesto general de la Región estará compuesto por el presupuesto de rentas y recursos de capital, el que contendrá la estimación de los ingresos corrientes y los recursos de capital; el presupuesto de gastos o apropiaciones, que incluye los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión y las disposiciones generales que corresponde a las normas sobre lineamientos e instrucciones necesarias para la correcta ejecución del Presupuesto General de la Región durante la respectiva vigencia fiscal, en consecuencia, sus efectos jurídicos se circunscriben a dicha anualidad.
7. Que de conformidad con las proyecciones realizadas por la Región Metropolitana, se presenta el presupuesto de ingresos y gastos, según las fuentes de financiación factibles de ejecutarse en la vigencia.
8. Que el artículo 42 de la Ley 2199 de 2022, dispuso el aporte de la Nación a la Región Metropolitana en los siguientes términos: *“En consideración al Acto Legislativo 02 de 2020 que modifica el artículo 325 de la Constitución Política con el fin de crear la Región Metropolitana, la Nación anualmente aportará, en calidad de transferencia no condicionada y de libre destinación, a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, una suma no inferior a setenta y cinco mil millones de pesos (\$75.000.000.000), a partir de la vigencia del presupuesto del 2023. El monto anterior, aumentará anualmente en un porcentaje igual al índice de Precios al Consumidor (IPC), del año inmediatamente anterior (...)”.*
9. Que como consecuencia de lo anterior, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos se incluye el aporte de la Nación tomando como referencia la cifra que para este fin se estableció en el anteproyecto del presupuesto 2024 por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la cual asciende a la suma de \$ 80.400.000.000.
10. Que el artículo 12 del Acuerdo Regional 04 de 2023 estableció que los recursos de capital *“Son aquellas rentas o recursos de que dispone o puede disponer eventualmente la Región Metropolitana. Los recursos de capital comprenderán: los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, de acuerdo con los cupos autorizados*



Acuerdo Regional No. 012 (04 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

por el Consejo Regional, los rendimientos financieros, las donaciones, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y reintegros y otros recursos no apropiados”, por tal motivo y al contar con el cálculo correspondiente de los recursos del balance éstos se incorporan en el presente presupuesto, sin perjuicio de que pueda recurrirse a lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Presupuestal de la Región.

11. Que el literal i) del artículo 33 de la Ley 2199 de 2022 señala como función de la Agencia Regional de Movilidad:

“Administrar los recursos provenientes del impuesto a vehículos motores que le hayan sido cedidos. En el ámbito geográfico de la movilidad del que trata el Artículo 7, la-tarifa del impuesto a vehículos automotores establecida en el Artículo 145 de la Ley 488 de 1998, o la ley que le adicione, sustituya o modifique, tendrá 0,2 puntos porcentuales adicionales. El recaudo que se genere por este factor adicional podrá cederse total o parcialmente por parte de las entidades territoriales a la Agencia Regional de Movilidad o quien haga sus veces”.

12. Que para definir el porcentaje de cesión de que trata la norma en cita, los entes territoriales deben tramitar ante las respectivas corporaciones públicas la decisión de ceder total o parcialmente los recursos provenientes de esta fuente, y posteriormente realizar la proyección e incorporarla al presupuesto. Como quiera que a la fecha no existe decisión de las corporaciones ni una proyección de dichos recursos, no se incluyen en el presente presupuesto, sin perjuicio de que puedan ser incorporados cuando exista certeza de su monto y fecha de cesión.

13. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 04 de 2023, en el presupuesto de gastos solo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a: créditos judicialmente reconocidos; gastos decretados conforme a disposición legal o acuerdo del Consejo Regional y las destinadas a dar cumplimiento al Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana y mientras este se expide al Plan plurianual de Inversiones, en los términos del artículo 84 del mismo Acuerdo.

14. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 27 de la Ley 2199 de 2022, corresponde al Director de la Región Metropolitana “Presentar los proyectos de Acuerdo relativos al Plan Estratégico de la Región Metropolitana, al Plan de Inversiones y al Presupuesto Anual de Rentas y Gastos. El proyecto de presupuesto deberá someterse al estudio del Consejo Regional antes del 1º de noviembre de cada año”.

15. Que en desarrollo de dicha disposición, el Consejo Regional expidió el Acuerdo Regional 04 de 2023 “Por el cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca” definiendo en su Capítulo VII las reglas sobre PRESENTACIÓN, ESTUDIO, APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, que en su artículo 29 señaló que la etapa de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Acuerdo Regional No. 012

(04 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

presentación del anteproyecto de presupuesto debía acontecer antes del 1 de noviembre, requisito que se cumplió con el envío el 31 de octubre de 2023 por parte de la directora ad hoc a los miembros del Consejo del anteproyecto de presupuesto con los anexos allí establecidos.

16. Que el Consejo Regional en sesión del 16 noviembre de 2023 conformó la comisión para el estudio del presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Acuerdo 04 de 2023 así: la Dra. Erika Elizabeth Sabogal Castro, Secretaria de Hacienda Departamental y delegada por el Gobernador de Cundinamarca; el Dr. Juan Mauricio Ramírez Cortés, Secretario de Hacienda Distrital y delegado de la Alcaldesa Mayor de Bogotá y, el Dr. Carlos García Montes, Vicepresidente Técnico de la Cámara Colombiana de la Infraestructura y delegado por el Miembro del Comité Intergremial de Bogotá y Cundinamarca.
17. Que en sendas mesas de trabajo del 22 y 23 de noviembre, se presentaron observaciones y se elevó solicitud de información adicional por parte de los miembros de la Comisión, las cuales fueron atendidas por la dirección de la Región Metropolitana.
18. Que el día 25 de noviembre de 2023 la Comisión de Presupuesto rindió informe favorable, en los términos del artículo 31 del Acuerdo Regional 4 de 2023 en donde se verificó que: la existencia de las disposiciones que autorizan el recaudo de las rentas e ingresos están incluidos en el proyecto; que el cálculo de los mismos se realizó con sujeción a las normas del presente estatuto; las apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión están autorizadas por disposiciones preexistentes y que se incluyeron en el proyecto las partidas necesarias y suficientes para atender los servicios esenciales y las obligaciones contractuales contraídas por la Región.
19. Dicho informe fue remitido por la directora ad hoc a los miembros del Consejo Regional el mismo día dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 del Acuerdo Regional 04 de 2023.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca:

ACUERDA

CAPÍTULO I.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS. Aprobar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2024, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES**



Región Metropolitana

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

Acuerdo Regional No. 012 (04 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$151.923.303.793) conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR (PESOS)
1	INGRESOS	\$ 151.923.303.793
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 80.400.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 80.400.000.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 80.400.000.000
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 80.400.000.000
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	\$ 80.400.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 71.523.303.793
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 145.693.177
1.2.05.02	DEPÓSITOS	\$ 145.693.177
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 71.377.610.616
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	\$ 71.377.610.616

CAPÍTULO II. PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y PLAN ANUAL DE INVERSIONES. Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y su Plan Anual de Inversiones para la vigencia fiscal del 2024, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$151.923.303.793)** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (PESOS)
2	GASTOS	\$ 151.923.303.793
UNIDAD EJECUTORA 01	REGION METROPOLITANA	\$ 34.876.491.793
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 14.106.373.789
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 7.639.682.057
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 7.639.682.057



Acuerdo Regional No. 012
(04 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (PESOS)
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ 5.426.656.457
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 1.996.876.103
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 216.149.497
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.938.979.732
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 360.940.145
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 360.940.145
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 5.578.039.587
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 54.148.438
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 5.523.891.149
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 527.712.000
2.1.8.01	IMPUESTOS	\$ 366.912.000
2.1.8.01.14	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 366.912.000
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	\$ 160.800.000
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 160.800.000
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 20.770.118.003
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 20.770.118.003
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	\$ 20.770.118.003
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 20.770.118.003
UNIDAD EJECUTORA 02	AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	\$ 97.417.212.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 8.438.191.462
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 8.438.191.462
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 88.979.020.538
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 88.979.020.538

Acuerdo Regional No. 012 (04 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (PESOS)
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 88.979.020.538
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 88.979.020.538
UNIDAD EJECUTORA 03	AGENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 19.629.600.000
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 19.629.600.000
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 19.629.600.000
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	\$ 19.629.600.000
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 19.629.600.000

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. NORMATIVIDAD APLICABLE. Las disposiciones generales del presente acuerdo se encuentran enmarcadas en lo establecido por la Constitución Política, la Ley 2199 de 2022, el Acuerdo Regional 04 de 2023 y en lo no regulado por el estatuto presupuestal de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca respecto a la programación, ejecución y control del presupuesto, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en las leyes orgánicas de presupuesto nacional y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN. Estas disposiciones generales rigen para los órganos y entidades que conforman el presupuesto general de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Parágrafo. Los recursos apropiados para gastos de funcionamiento en la unidad ejecutora 02, correspondientes a la planta de personal de la Agencia Regional de Movilidad, una vez se cumplan todos los requisitos y condiciones legales para la formalización de la Agencia, podrán ser objeto de las modificaciones presupuestales a que haya lugar previa aprobación por parte del Consejo Regional.

ARTÍCULO 5. PLAN ANUAL DE INVERSIONES. El plan de inversiones es un instrumento de planificación financiera que hace parte del presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Región Metropolitana.

Todo compromiso que afecte los gastos de inversión deberá formar parte del plan de inversiones, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 6 del artículo 21 de la Ley 2199 del 2022.

ARTÍCULO 6. RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN Y AJUSTES MENORES DEL PRESUPUESTO. El Director



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Acuerdo Regional No. 012

(04 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca detallará las apropiaciones, definirá y desagregará los gastos en la Resolución de liquidación.

ARTÍCULO 7. ACLARACIONES Y CORRECCIONES. En el transcurso de la vigencia, el Director de oficio o a petición del Subdirector de Gestión Corporativa o quien haga sus veces, adoptará mediante resolución motivada las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos y de codificación que figuren en el Presupuesto General de la Región Metropolitana de cada vigencia.

ARTÍCULO 8. AJUSTES A LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN. Los ajustes a la Resolución de Liquidación, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a Gastos de Funcionamiento, de Inversión y del servicio de la deuda, aprobados por el Consejo Regional, se harán mediante resolución expedida por el Director.

ARTÍCULO 9. RECAUDO. Corresponde a la Subdirección de Gestión Corporativa, o quien asuma estas funciones, efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital por los diferentes conceptos que figuren en el presupuesto. La totalidad de los recursos deberán ser consignados en las cuentas corrientes o de ahorros en instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTÍCULO 10. EXCEDENTES DE LIQUIDEZ DE TESORERÍA. La Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca podrá colocar transitoriamente los excedentes de liquidez de tesorería en depósitos a término, títulos valores, encargos fiduciarios, en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, aplicando por analogía los parámetros establecidos por el Decreto Nacional 1525 de 2008 para entidades territoriales.

ARTÍCULO 11. PROGRAMACIÓN DE PAGOS: La Región Metropolitana será la responsable de reglamentar, mediante resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC.

El Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC será elaborado y clasificado por el área encargada de la Región Metropolitana, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas en el Plan Financiero aprobado por el Consejo Regional.

El Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Región se hará en coordinación con el Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.



Acuerdo Regional No. 012

(04 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

Igualmente, se podrán reducir las apropiaciones del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC cuando se compruebe una inadecuada ejecución de éste o cuando el comportamiento de ingresos o las condiciones macroeconómicas así lo exijan.

ARTÍCULO 12. - PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA — PAC, RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR: El programa Anual Mensualizado de Caja — PAC, financiado con recursos de la Región Metropolitana correspondiente a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar, se hará a solicitud del Ordenador del Gasto de cada unidad ejecutora que hace parte del Presupuesto General de la Región para su aprobación por parte de la Subdirección Corporativa o quien haga sus veces en la Región Metropolitana.

ARTÍCULO 13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar previamente con certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con el correspondiente registro presupuestal.

Parágrafo transitorio. Le corresponde al Director o a quien este delegue, expedir los certificados de disponibilidad y los registros presupuestales, y gestionar las órdenes de pago.

ARTÍCULO 14. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para la solicitud de expedición de cada CDP, se debe remitir un oficio suscrito por el Ordenador del Gasto de las unidades ejecutoras dirigido a la Dirección de la Región Metropolitana, donde se indique:

- El objeto de la contratación.
- El valor del CDP a expedir.
- El rubro por afectar de acuerdo con el desagregado a nivel detallado.
- Justificación de la contratación acorde con el presupuesto vigente.
- En el caso de que el CDP corresponda a gastos de inversión se deberá certificar por parte del ordenador de gasto respectivo que el gasto se encuentra incluido en el Plan de Inversiones de la entidad.

ARTÍCULO 15. RECURSOS DEL BALANCE. Los recursos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, que al cierre de la vigencia fiscal 2024, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, se incorporarán en la siguiente vigencia como recursos del balance.

Parágrafo. Los recursos definidos en los artículos 10 y 12 del Estatuto Presupuestal de la Región, proyectados y apropiados por concepto del superávit presupuestal, serán susceptibles de modificación según lo establece el artículo 22 del mismo Estatuto, en caso de ser necesario.



Acuerdo Regional No. 012

(04 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO 16. IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, internet, transporte, mensajería, gastos notariales, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2023 se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2024.

ARTÍCULO 17.- PAGO DE EMOLUMENTOS DE NÓMINA. La Región Metropolitana propenderá por el pago de los gastos de personal en la vigencia que sean causados, no obstante, para los servidores públicos de las entidades que conforman el Presupuesto Anual de la Región Metropolitana la prima de vacaciones, la indemnización de vacaciones, la bonificación por recreación, los auxilios de cesantías, pensiones, auxilios funerarios a cargo de las entidades, así como los impuestos, contribuciones parafiscales, intereses y/o sanciones, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación afectando el rubro que les dio origen o su homólogo en el -catálogo de clasificación presupuestal vigente.

ARTÍCULO 18.- VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Los empleados públicos que viajen en comisión oficial tendrán derecho a reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, de acuerdo con la escala salarial para viáticos fijada por el Gobierno Nacional en la respectiva vigencia, previa adopción de la misma por Acuerdo Regional.

ARTÍCULO 19. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NICOLÁS GARCÍA-BUSTOS
Presidente

CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ
Secretaría Técnica

Aprobó:	Freddy Gustavo Orjuela Hernández	Secretario Jurídico Gobernación de Cundinamarca
	Patricia González Ávila	Secretaria de Integración Regional del Departamento de Cundinamarca
Revisó:	Karen Holly Castro Castro	Asesor Jurídico Secretaría de Integración Regional
Proyectó:	Clara Inés Márquez Vásquez	Directora Ad Hoc

Acuerdo Regional No. 012
(04 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

ANEXO No 1
Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR (PESOS)
1	INGRESOS	\$ 151.923.303.793
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 80.400.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 80.400.000.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 80.400.000.000
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 80.400.000.000
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	\$ 80.400.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 71.523.303.793
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 145.693.177
1.2.05.02	DEPÓSITOS	\$ 145.693.177
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 71.377.610.616
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	\$ 71.377.610.616

Acuerdo Regional No. 012

(04 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

ANEXO No 2

Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (PESOS)
2	GASTOS	\$ 151.923.303.793
UNIDAD EJECUTORA 01	REGION METROPOLITANA	\$ 34.876.491.793
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 14.106.373.789
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 7.639.682.057
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 7.639.682.057
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ 5.426.656.457
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 5.426.656.457
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	\$ 2.758.959.220
2.1.1.01.01.001.03	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 604.511.133
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	\$ 196.407.050
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 98.101.222
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 606.929.804
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 418.379.048
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	\$ 188.550.757
2.1.1.01.01.001.09	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 1.161.748.027
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 1.996.876.103
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$ 578.368.627
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 409.675.594

Acuerdo Regional No. 012
(04 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (PESOS)
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	\$ 546.159.781
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 192.788.669
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 28.913.976
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	\$ 144.588.226
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	\$ 24.094.325
2.1.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP	\$ 24.094.325
2.1.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	\$ 48.192.581
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 216.149.497
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 216.149.497
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	\$ 200.821.945
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 15.327.552
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.938.979.732
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 360.940.145
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 360.940.145
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 207.436.096
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 172.048.859
2.1.2.01.01.003.03.01	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	\$ 16.019.989
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$ 156.028.869
2.1.2.01.01.003.04	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 675.213
2.1.2.01.01.003.04.05	LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS	\$ 675.213

Acuerdo Regional No. 012
(04 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (PESOS)
2.1.2.01.01.003.05	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 34.488.164
2.1.2.01.01.003.05.02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	\$ 31.758.164
2.1.2.01.01.003.05.05	DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS	\$ 2.730.000
2.1.2.01.01.003.06	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 223.860
2.1.2.01.01.003.06.01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	\$ 223.860
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 38.220.000
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	\$ 38.220.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	\$ 38.220.000
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	\$ 115.284.049
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 115.284.049
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	\$ 115.284.049
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	\$ 115.284.049
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 115.284.049
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 5.578.039.587
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 54.148.438
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 21.769.457
2.1.2.02.01.00203	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 4.091.069
2.1.2.02.01.002032381101	CAFÉ TRILLADO EXCELSO	\$ 2.184.000
2.1.2.02.01.00203239	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	\$ 1.907.069
2.1.2.02.01.00204	BEBIDAS	\$ 982.800

Región Metropolitana

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

Acuerdo Regional No. 012 (04 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (PESOS)
2.1.2.02.01.0020424410	AGUAS EMBOTELLADAS, SIN EDULCORANTES O AROMATIZADAS; HIELO	\$ 982.800
2.1.2.02.01.00207	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 1.965.600
2.1.2.02.01.0020727190	OTROS ARTÍCULOS ELABORADOS CON TEXTILES (INCLUYE PAÑOS PARA FREGAR PISO, PAÑOS PARA LIMPIAR PLATOS, PAÑOS PARA LIMPIAR EL POLVO Y PAÑOS DE LIMPIEZA SIMILARES, CINTURONES DE SEGURIDAD Y CHALECOS SALVAVIDAS)	\$ 1.965.600
2.1.2.02.01.00208	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	\$ 9.968.868
2.1.2.02.01.002082823213	CAMISAS DE TEJIDOS PLANOS DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS PARA HOMBRE	\$ 1.834.560
2.1.2.02.01.002082823303	VESTIDOS DE TEJIDOS PLANOS DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTÉTICAS, PARA MUJER	\$ 4.892.160
2.1.2.02.01.002082823401	BLUSAS Y CAMISAS DE TEJIDOS PLANOS MEZCLADOS, PARA MUJER	\$ 1.223.040
2.1.2.02.01.002082823609	UNIFORMES DE TRABAJO	\$ 1.407.588
2.1.2.02.01.002082823804	CORBATAS	\$ 611.520
2.1.2.02.01.00209	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	\$ 4.761.120
2.1.2.02.01.002092929012	PARTES Y ACCESORIOS PARA ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 1.092.000
2.1.2.02.01.002092933001	CALZADO DE CUERO PARA HOMBRE	\$ 1.834.560
2.1.2.02.01.002092933003	CALZADO DE CUERO PARA MUJER	\$ 1.834.560
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 24.111.122
2.1.2.02.01.00302	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ 9.517.940
2.1.2.02.01.003023212901	PAPEL BOND	\$ 1.310.400
2.1.2.02.01.003023215306	CAJAS DE CARTÓN LISO	\$ 497.952
2.1.2.02.01.003023213102	PAPEL PARA SERVILLETAS, TOALLAS Y SIMILARES	\$ 2.140.320



[Handwritten signature]

Acuerdo Regional No. 012

(04 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (PESOS)
2.1.2.02.01.003023219202	SOBRES DE MANILA	\$ 190.008
2.1.2.02.01.003023219203	ETIQUETAS IMPRESAS AUTOADHESIVAS DE PAPEL	\$ 327.600
2.1.2.02.01.003023219302	PAPEL SANITARIO FRACCIONADO	\$ 1.598.688
2.1.2.02.01.003023219907	VASOS DE PAPEL O CARTÓN	\$ 1.721.060
2.1.2.02.01.003023219999	ARTÍCULOS N.C.P. DE PULPA DE PAPEL O CARTÓN	\$ 1.100.736
2.1.2.02.01.003023270101	LIBRETAS Y ANÁLOGOS	\$ 631.176
2.1.2.02.01.00305	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 4.888.360
2.1.2.02.01.003053529901	BOTIQUINES PARA EMERGENCIA	\$ 237.619
2.1.2.02.01.0003053533201	CERAS ARTIFICIALES	\$ 838.656
2.1.2.02.01.003053532202	DETERGENTES LÍQUIDOS	\$ 2.839.200
2.1.2.02.01.003053532204	PREPARACIONES PARA LIMPIAR VIDRIOS	\$ 251.073
2.1.2.02.01.003053542006	PEGANTES SINTÉTICOS	\$ 163.800
2.1.2.02.01.003053549952	CINTAS Y PAPELES ESPECIALES PARA CORRECCIÓN Y BORRADO DE TEXTOS	\$ 558.012
2.1.2.02.01.00306	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 2.914.930
2.1.2.02.01.003063622004	BANDITAS DE CAUCHO	\$ 152.880
2.1.2.02.01.003063627018	BORRADORES DE CAUCHO	\$ 41.660
2.1.2.02.01.003063692007	CINTAS PEGANTES (TRANSPARENTES)	\$ 879.060
2.1.2.02.01.003063693001	ARTÍCULOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA SERVICIOS SANITARIOS	\$ 356.210
2.1.2.02.01.003063694002	UTENSILIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA LA MESA Y COCINA	\$ 131.040
2.1.2.02.01.003063694003	VASOS Y JARROS DE MATERIAL PLÁSTICO	\$ 87.360

Región Metropolitana

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

Acuerdo Regional No. 012 (04 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (PESOS)
2.1.2.02.01.003063699006	GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS	\$ 248.976
2.1.2.02.01.003063699049	SOPORTES DE PLÁSTICO PARA FUMIGADORAS Y EXTINTORES PORTÁTILES	\$ 336.336
2.1.2.02.01.003063699060	CARTUCHOS PLÁSTICOS PARA IMPRESORA DE COMPUTADOR	\$ 681.408
2.1.2.02.01.00308	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 6.789.892
2.1.2.02.01.003083891103	LAPICEROS	\$ 1.146.600
2.1.2.02.01.003083891104	MARCADORES DE FIELTRO Y SIMILARES	\$ 764.400
2.1.2.02.01.0030838911	PLUMAS, ESTILOGRAFOS PARA CALCAR, LÁPICES, PORTAPLUMAS, PORTAMINAS Y SOPORTES SIMILARES, Y SUS PARTES; LÁPICES DE COLORES, LÁPICES DE MINA, LÁPICES DE PINTURA AL PASTEL, CARBONILLAS Y TIZAS PARA DIBUJAR	\$ 147.147
2.1.2.02.01.003083891108	MINAS PARA LÁPICES	\$ 1.421.784
2.1.2.02.01.003083891106	LÁPICES	\$ 527.436
2.1.2.02.01.003083891107	LÁPICES DE COLORES	\$ 779.688
2.1.2.02.01.003083891205	FECHADORES Y NUMERADORES	\$ 491.400
2.1.2.02.01.003083899301	ESCOBAS Y CEPILLOS DE MATERIAL PLÁSTICO	\$ 286.978
2.1.2.02.01.003083899302	ESCOBAS	\$ 143.489
2.1.2.02.01.003083899314	TRAPEADORES	\$ 98.171
2.1.2.02.01.003083899998	ARTÍCULOS N.C.P. PARA ESCRITORIO Y OFICINA	\$ 982.800
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 8.267.860
2.1.2.02.01.00402	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 3.102.372
2.1.2.02.01.004024291207	OLLETAS, LECHERAS, CAFETERAS Y SIMILARES, ESMALTADOS	\$ 1.037.400
2.1.2.02.01.004024299502	CLIPS	\$ 589.680



[Handwritten signature]

Acuerdo Regional No. 012
(04 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (PESOS)
2.1.2.02.01.004024299504	GRAPAS DE ALAMBRE PARA ENGRAPADORAS DE OFICINA	\$ 825.552
2.1.2.02.01.004024291305	TIJERAS PARA ARTES Y OFICIOS	\$ 649.740
2.1.2.02.01.00403	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 1.092.874
2.1.2.02.01.004034392303	EXTINGUIDORES DE INCENDIO	\$ 1.092.874
2.1.2.02.01.00405	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 4.072.614
2.1.2.02.01.004054516003	ENGRAPADORAS PARA OFICINA	\$ 1.414.140
2.1.2.02.01.004054516004	PERFORADORAS	\$ 821.730
2.1.2.02.01.004054516005	SACAGANCHOS	\$ 198.744
2.1.2.02.01.0040545272	UNIDADES REMOVIBLES DE ALMACENAMIENTO	\$ 1.638.000
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 5.523.891.149
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 381.212.199
2.1.2.02.02.00603	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 29.985.228
2.1.2.02.02.0060363399	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	\$ 29.985.228
2.1.2.02.02.00604	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 310.513.694
2.1.2.02.02.0060464114	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	\$ 310.513.694
2.1.2.02.02.00608	SERVICIOS POSTALES DE MENSAJERIA	\$ 40.713.276
2.1.2.02.02.0060868021	SERVICIO LOCAL DE MENSAJERIA NACIONAL	\$ 40.713.276
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 559.422.137

Acuerdo Regional No. 012
(04 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (PESOS)
2.1.2.02.02.00701	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 82.871.880
2.1.2.02.02.0070171122	SERVICIOS DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORROS	\$ 22.211.280
2.1.2.02.02.0070371355	SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 10.920.000
2.1.2.02.02.0070371359	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.	\$ 49.140.000
2.1.2.02.02.0070671610	SERVICIOS DE CORRETAJE Y AGENCIAS DE SEGUROS	\$ 600.600
2.1.2.02.02.00702	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 476.550.257
2.1.2.02.02.0070272112	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA, RELATIVOS A BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA), PROPIOS O ARRENDADOS	\$ 439.110.257
2.1.2.02.02.0070272212	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA) A COMISIÓN O POR CONTRATO	\$ 37.440.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 4.087.692.981
2.1.2.02.02.00802	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 544.064.976
2.1.2.02.02.0080282199	OTROS SERVICIOS JURÍDICOS N.C.P.	\$ 544.064.976
2.1.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANÍSTICOS, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 2.685.452.576
2.1.2.02.02.0080383111	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA	\$ 689.113.152
2.1.2.02.02.0080383112	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN FINANCIERA	\$ 470.420.496
2.1.2.02.02.0080383113	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO	\$ 209.650.896
2.1.2.02.02.0080383115	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 32.628.960
2.1.2.02.02.0080383132	SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)	\$ 1.031.223.272
2.1.2.02.02.0080383619	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 248.976.000

Acuerdo Regional No. 012

(04 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (PESOS)
2.1.2.02.02.0080383990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	\$ 3.439.800
2.1.2.02.02.00804	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 31.252.796
2.1.2.02.02.0080484120	SERVICIO TELEFONIA FIJA (ACCESO)	\$ 4.402.394
2.1.2.02.02.0080484131	SERVICIOS MÓVILES DE VOZ	\$ 13.104.000
2.1.2.02.02.0080484222	INTERNET Y BANDA ANCHA	\$ 13.746.403
2.1.2.02.02.00805	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 789.909.121
2.1.2.02.02.0080585250	SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)	\$ 49.140.000
2.1.2.02.02.0080585330	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 65.682.271
2.1.2.02.02.0080585961	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES	\$ 675.086.850
2.1.2.02.02.00806	SERVICIOS DE APOYO Y DE OPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 37.013.512
2.1.2.02.02.0080686312	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD (A COMISIÓN O POR CONTRATO)	\$ 25.114.612
2.1.2.02.02.0080686330	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR TUBERIA (A COMISIÓN O POR CONTRATO)	\$ 11.898.900
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 70.508.362
2.1.2.02.02.00902	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$ 32.760.000
2.1.2.02.02.009029291	OTROS SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN	\$ 32.760.000
2.1.2.02.02.00904	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 37.748.362
2.1.2.02.02.0090494110	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$ 36.700.791
2.1.2.02.02.0090494239	SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS	\$ 1.047.571
2.1.2.02.02.010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 425.055.470

Acuerdo Regional No. 012 (04 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (PESOS)
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 527.712.000
2.1.8.01	IMPUESTOS	\$ 366.912.000
2.1.8.01.14	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 366.912.000
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	\$ 160.800.000
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 160.800.000
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 20.770.118.003
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 20.770.118.003
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	\$ 20.770.118.003
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 20.770.118.003
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 20.770.118.003
UNIDAD EJECUTORA 02	AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	\$ 97.417.212.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 8.438.191.462
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 8.438.191.462
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 88.979.020.538
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 88.979.020.538
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 88.979.020.538
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 88.979.020.538
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	\$ 88.979.020.538
2.3.2.01.01.001.03	OTRAS ESTRUCTURAS	\$ 88.979.020.538
UNIDAD EJECUTORA 03	AGENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 19.629.600.000
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 19.629.600.000
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 19.629.600.000
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	\$ 19.629.600.000
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 19.629.600.000
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 19.629.600.000

Acuerdo Regional No. 012

(04 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

ANEXO 3.

Plan anual de inversiones 2024

UNIDAD EJECUTORA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DEL PROYECTO	VALOR APOORTE RMBC 2024
REGION METROPOLITANA - 01	CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE DINÁMICAS METROPOLITANAS	RECURSOS PROPIOS	\$ 1.686.000.000	\$ 1.686.000.000
	JOVENES A LA U	RECURSOS PROPIOS	\$ 12.094.850.656	\$ 12.094.850.656
	PLAN ESTRATÉGICO Y DE ORDENAMIENTO DE LA REGIÓN METROPOLITANA - PERM	RECURSOS PROPIOS	\$ 5.264.267.347	\$ 5.264.267.347
	MIT - METROLAB INITIATIVE	RECURSOS PROPIOS	\$ 725.000.000	\$ 725.000.000
	ÁGORA METROPOLITANA	RECURSOS PROPIOS	\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000
AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD - 02	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.	RECURSOS PROPIOS	\$ 44.223.986.294	\$ 44.223.986.294
	ESTRUCTURACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN ARM	RECURSOS PROPIOS	\$ 4.264.000.000	\$ 4.264.000.000
	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE MUNICIPIOS CONTIGUOS	RECURSOS PROPIOS	\$ 6.130.000.000	\$ 6.130.000.000
	INSTRUMENTOS DE POLÍTICA Y GESTIÓN DE MOVILIDAD	RECURSOS PROPIOS	\$ 1.061.034.244	\$ 1.061.034.244
	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS O SISTEMAS DE TRANSPORTE REGIONAL DE PASAJEROS	RECURSOS PROPIOS	\$ 33.300.000.000	\$ 33.300.000.000
AGENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y COMERCIALIZACIÓN - 03	COMPRAMOS TU COSECHA REGIONAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 7.326.000.000	\$ 7.326.000.000
	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA REGIONAL PLANIFICADA (PARP)	RECURSOS PROPIOS	\$ 3.683.500.000	\$ 3.683.500.000
	PLANTA DE ABONOS	RECURSOS PROPIOS	\$ 4.439.000.000	\$ 4.439.000.000
	FACTIBILIDAD DE LA DESCONCENTRACIÓN DE CORABASTOS	RECURSOS PROPIOS	\$ 4.181.100.000	\$ 4.181.100.000
TOTAL			\$ 129.378.738.541	\$ 129.378.738.541